



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Dieciocho de Familia en Oralidad Bogotá

Correo de notificación, flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12 C- 23 Piso 6 Teléfono 2810598

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021.

Constancia secretarial

Referencia: Sucesión - Ejecutivo de Honorarios 110013110018-2009-00439-00

La suscrita se encuentra posesiona en el cargo desde el 15 de julio de 2020, inclusive.

En auditoria con el despacho se estableció que, el auto proferido el 29 de noviembre de 2019, mediante el cual se rechazó la demanda y ordenó su entrega a quien la presentó sin necesidad de desglose, no quedó desanotado en consulta de procesos siglo XXI, y si publicado en estado número 164, del 2 de diciembre de 2019, tal como consta a folio 11 cuaderno principal – Ejecutivo Honorarios.

Frente al auto que obra a folio 101 del cuaderno Objeción a la Partición, el mismo no tiene fecha ni constancia de notificación, pero si firmado por la titular del Juzgado, razón por la cual se procederá a subsanar la falencia, comunicando la mencionada providencia en estado electrónico 81, del 24 de septiembre de 2021.

La secretaria,

Katline Nathaly Vargas Quitian

